

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2235 / 2022.-

ZAPALLAR, 29 AGO. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1967/2022 del 01 de agosto de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.° 1966/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 1.869 de fecha 19 de Julio 2022 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Julio 2022.
- Decreto Alcaldía No 1827 de fecha 18 de Julio 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (Julio a septiembre 2022)
- Decreto Alcaldía No 2.153 de fecha 19 de agosto 2022 Modifica Decreto Alcaldía No 1.827 de fecha 18 de Julio 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (Julio a septiembre 2022)
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de JULIO 2022**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	EXTRAS 25% (\$)	EXTRAS 50%	EXTRAS 50%(\$)	TOTAL
	ARANCIBIA OSORIO ALDO LUIS	12	43.920			43.920
	ARIAS CELIS JUAN GUILLERMO	5	18.300	43	188.856	207.156
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN	15	52.230	22	91.916	144.146
	ASTUDILLO BAEZ MARY CARMEN	29	136.358			136.358
	AYALA LARA ANDREA ALEJANDRA	12	61.596	12	73.920	135.516
	CASTRO MINAY CHRISTIAN ANYELO	40	221.920	32	213.056	434.976
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	25	140.350			140.350
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	15	101.895			101.895
	ESCORZA OSSES MANUEL ALEJANDRO	14	48.748	10	41.780	90.528
	FIGUEROA ZEPEDA JORGE ANDRES	12	76.536			76.536
	GUAJARDO PALACIOS MAGDALENA ANDREA	12	81.516			81.516
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	12	96.456	24	231.504	327.960
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	29	148.857	37	227.920	376.777
	MALDONADO ROJO JOSE EDUARDO	2	10.178	10	61.060	71.238
	MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL	22	68.750	47	176.250	245.000
	PEREZ OSSES JACQUELINE MACARENA	6	43.248	42	363.300	406.548
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	39	200.187	45	277.200	477.387
	TENEB HASEN OSCAR EDUARDO	14	106.722	10	91.480	198.202
	VELASQUEZ PEREZ MARIA FERNANDA	25	159.450	23	176.042	335.492
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	34	202.742	44	314.864	517.606
	VILLALOBOS OGAS DAVIS ARIEL	13	99.099	11	100.628	199.727
	ZAMORA DELGADO MANUEL JESUS	2	13.054	10	78.320	91.374
TOTAL		389	2.132.112	422	2.708.096	4.840.208

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / oca

